

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., Marzo dieciocho (18) de dos mil veintiuno

Radicación: Expropiación 2018 0440  
Demandante: Emp. Acueducto  
Demandado: Urbanizaciones y Construcciones Villa Nelly Ltda

No se accede a proferir sentencia como lo solicita la apoderada de la parte actora, como quiera que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 23 de enero de 2020 y 24 de septiembre de 2020, en el sentido de emplazar a la demandada.

Para tal efecto, se requiere a secretaría para que dé cumplimiento a lo dispuesto en los autos citados.

NOTIFÍQUESE,



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**

Juez

LAO

